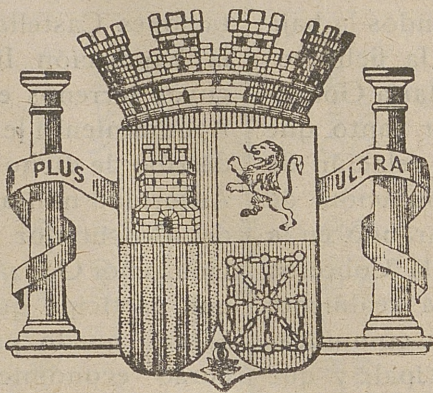


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |             |
|---|-------------|
| Año . . . . .   | 50 pesetas. |
| Semestre . . . . .  | 30 —        |
| Trimestre . . . . .   | 20 —        |
| Número suelto, cincuenta céntimos.  |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 3.612

## Secretaría de Guerra

## ÓRDENES

## Haberes

La Orden de 16 de Marzo último (*Boletín Oficial* número 148), que dicta normas para el abono de haberes a los Mutilados de guerra, se hace extensiva a los individuos declarados inútiles a consecuencia de heridas recibidas en campaña.

Burgos, 2 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

Núm. 3.613

## Junta de Plaza y Guarnición

Suspendida, por imposición de las circunstancias actuales, la actuación de las Juntas de Plaza y Guarnición en la mayoría de los Cuerpos de Ejército, principalmente porque el personal que las constituye está en constante movilidad, y dado el que por exigirlo así las necesidades del Ejército, todas las clases de artículos son adquiridos por las Juntas económicas de los Establecimientos respectivos, por cuyo motivo la misión encomendada a aquéllas no es práctica en los momentos presentes, unido a que dadas las circunstancias actuales y por conveniencia del Ejército precisa imprimir la mayor rapidez posible a la adquisición de toda clase de artículos y efectos para cubrir las necesidades de aquél, y no ser convenientemente distraer Jefes y Oficiales de los servicios de Armas, se dispone que a partir de la publicación de esta Orden quede en suspenso la actuación de dichas Juntas de Plaza y Guarnición.

Burgos, 2 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 6 de Septiembre de 1937.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.607

## Caja de Reclutas de Valladolid

## Orden de concentración de los reclutas útiles en revisión del reemplazo de 1937

Por la presente se hace saber a todos los Ayuntamientos de la provincia y mozos del reemplazo de 1937, que procedentes de los tres Grupos del Cuadro de inutilidades, (inútiles totales, inútiles temporales y soldados para servicios auxiliares), hayan sido declarados útiles para todo servicio, bien en revisión ante la Junta de Clasificación, o ante los Ayuntamientos respectivos en virtud del Cuadro vigente por Decreto-ley de 27 de Julio último (*Boletín Oficial del Estado* número 287), la obligación de presentarse a concentración en esta Caja, el día 15 del corriente mes de Septiembre, y hora de las diez, para proceder a su destino a Cuerpo y demás operaciones reglamentarias.

Los Alcaldes entregarán a los mozos oficios de presentación.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1937.—El Comandante Jefe, *Germán Mulero Palencia*.

Núm. 3.610

## Audiencia Territorial de Valladolid

## PRESIDENCIA

En virtud de Orden superior, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de ejecutor de sentencia de este Territorio, debiendo los aspirantes dirigirse a esta Presidencia por medio de instancia suscrita por los mismos, extendida en papel de timbre de tres pesetas, y dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; siendo condición necesaria en los aspirantes que tengan de 23 a 35 años de edad, que demostrarán por medio de certificación expedida por el encargado del Registro civil respectivo y los que no pudieran presentarlo por haber nacido en territorio no liberado, por medio de declaración jurada autorizada por el interesado, conforme a las disposiciones vigentes; acreditar por medio de certificación ser de buena conducta moral y social, expedida por la Autoridad local correspondiente en que tenga su domicilio o residencia accidental; saber leer y escribir; carecer de antecedentes penales, que justificarán con la oportuna certificación del Registro Central de Penados; no estar imposibilitado físicamente, reuniendo las condiciones necesarias para el ejercicio de su función, que se acreditará con certificación facultativa; justificar

debidamente que desde el primer momento se adhirió al Movimiento Salvador de España; declaración jurada del peticionario de no haber pertenecido a partido alguno de los que formaron parte del Frente Popular, ni haber desempeñado cargo político alguno de libre elección del Gobierno durante el tiempo que permaneció dicho Frente en el Poder. Los aspirantes pueden presentar, asimismo, cuantos documentos estimen oportuno acompañar para justificar su preferente derecho en el nombramiento que recaiga.

La plaza indicada está dotada con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, dietas de diez pesetas por día para las salidas del domicilio y gastos de ejecución correspondientes.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Presidente, *Dívar*.—El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

Núm. 3.559

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 27 de Agosto de 1937

Presidió el señor Sánchez Bastardo, accidentalmente, asistiendo los señores Presa Valdés, González Sarría, Silva Martín y

Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil en la que participa que ha acordado, con fecha 24 del actual, admitir la dimisión del cargo de Gestor de la Comisión Gestora que le presentó don Manuel Martín Duque, que la fundaba, entre otras consideraciones, en la imposibilidad de desarrollar la actividad habitual que exige el cargo de Gestor provincial, por tener que atender a otras funciones que también desempeña en servicio de la Patria; y lamentar el verse privada de la cooperación del señor Martín Duque.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales, decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de siete ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de las autoridades militares respectivas; de Agustín Grande, Clotilde Silva y Félix Caballero, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; de Quiteria de Anta, en concepto de pensionista de cuarta clase; Valentina Díaz, como pobre, por cuenta de la Diputación de León, y que se comuniquen estos dos últimos ingresos a la Intervención de fondos y Dirección del Manicomio.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio, por alta definitiva, el enfermo Benito Fernández, y por alta temporal de tres meses Manuel Calvo, que estaba recluso en concepto de pensionista de cuarta clase; y comunicarlo a la Intervención de fondos y Director del Establecimiento a los efectos de los abonos de estancias; y de la baja, por reclamación, de Manuel Blanco, y que se archive su expediente.

El ingreso en el Asilo de Nuestra Señora del Carmen, de Tordesillas, del indigente Mariano Milán.

Quedar enterada de una comunicación del Director administrativo del Manicomio participando que por la Dirección Técnica se había comunicado el fallecimiento ocurrido el 6 de Abril de 1932 de la acogida María González Fernández, ingresada por cuenta de la Diputación de Oviedo, habiendo sufrido un error, toda vez que la acogida a que se refería dicha comunicación lo era Micaela Cobreros Rodríguez, acogi-

da por cuenta de la Diputación de Zamora, que había remitido a la Intervención de fondos la baja por fallecimiento y la ficha correspondiente de la María González Fernández, y por tanto que había sido baja en la relación de estancias de la Diputación de Oviedo y seguía figurando en la de Zamora la Micaela Cobreros Rodríguez, que es la realmente fallecida, y que lo ha comunicado al Juzgado municipal; y que se comuniquen a Intervención.

Acceder a lo solicitado por la vecina de Pedrosa del Rey, Aurelia Mateos, vistas las circunstancias que concurren, quien interesa el ingreso, como pobre, en el Hospital, de su hija Isabel López, teniendo en cuenta las manifestaciones del Alcalde de Pedrosa del Rey, que la considera como pobre por ser el negocio de una taberna que regenta un hijo impedido su único medio de vida y sin que dé el rendimiento suficiente para el sostenimiento de la familia, y no alcanzar sus ingresos para el pago de pensiones en el Hospital, aunque satisface 60 pesetas de contribución anual.

Mostrar conformidad, una vez que se demuestre que la carta de pago existe en Intervención, con un informe del Negociado de Beneficencia, y en su virtud, que se devuelva a don Agustín Calvo, las estancias abonadas y no causadas en el Manicomio por su hermano Manuel Calvo, en concepto de pensionista de cuarta clase, importantes 166,50 pesetas, y autorizar al Director del Establecimiento para que se haga cargo del importe de las estancias, según interesa el solicitante.

Aprobar los telegramas dirigidos por el Presidente accidental al Generalísimo y al General Jefe del Ejército del Norte, por los que se les felicita efusivamente con motivo de la victoria obtenida, que dió por resultado la toma de Santander.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que ha ingresado en Arcas provinciales 625 pesetas, por la venta de una vaca y un ternero, con intervención del señor Diputado Delegado; de otra comunicación del Delegado provincial de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N.-S, en la que expresa su agradecimiento por haberse concedido autorización para que las enfermeras procedentes de dicho Centro puedan practicar en los Establecimientos provinciales; de otra comunicación del señor Pérez Otero, enviada por el Excmo. señor Gobernador civil de Sevilla, en la que

hace constar que por hallarse ruinoso el Pabellón de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición Ibero-Americana, cuyos terrenos eran propios del Ayuntamiento le ha ordenado el derribo de dicho Pabellón por la Autoridad militar; y de una carta del Procurador de la Corporación señor González Llanos, en la que participa que el día 21 del actual, quedó presentado el recurso económico-administrativo contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de la que resultaba una diferencia entre la certificación y la liquidación consignada por aquélla de 61,52 pesetas.

Acceder a lo solicitado por la Delegación Nacional de Auxilio de Invierno (sección de espectáculos), interesando se autorice a la Banda de Música de la Residencia provincial, para que amenice el espectáculo taurino organizado por aquélla para el domingo 29 de los corrientes, a beneficio de nuestros hermanos de Santander, y que por la mañana a las doce, recorra algunas calles tocando pasacalles; y que pase al señor Diputado Delegado del Establecimiento para que dé las órdenes oportunas.

Acceder a lo solicitado por la asilada de la Residencia provincial Encarnación Vargas, que desea matricularse de examen de ingreso en el Instituto Zorrilla, según comunica el Director de la Residencia.

Quedar enterada, con satisfacción, de un escrito de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, concediendo a esta Diputación la autorización solicitada para concertar una operación de crédito a base de los créditos contra las aportaciones de Madrid, Santander y Oviedo por estancias de dementes en este Manicomio; y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a la Junta Técnica del Estado, especialmente al Excmo. señor General don Francisco Gómez Jordana, al Presidente de la Comisión de Hacienda don Andrés Amado y al Vocal don Angel Gutiérrez.

Comunicar al Excmo. señor Gobernador Civil, en contestación a lo que interesa que con fecha 30 de Octubre de 1936, se incoó expediente al funcionario provincial don Constantino Candeira, con arreglo al Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, y que fué sobreseído.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se nombró enfermero temporero del Hospital a don Vicente Rodrigo Gómez.

Que pase a la Comisión de Pre-

supuestos una moción del Gestor señor Presa Valdés, exponiendo en líneas generales la creación de una mutua para cubrir el riesgo de bombardeo en las fincas urbanas de Valladolid y su provincia, por si la Corporación entiende que dada la importancia del asunto debe prestársele protección y ayuda.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Diputado Delegado en el Manicomio, estimando que debe imponerse a un vigilante por negligencia excusable, el correctivo de cuatro días de suspensión de sueldo.

Incoar al empleado del Manicomio don Pedro de Pablo, el oportuno expediente por falta cometida, designando como Instructor al señor Diputado Delegado, con facultad de nombrar Secretario.

Incoar expediente al vigilante del Manicomio don Teófilo Estébanez, por falta cometida en el servicio, nombrando Instructor al señor Diputado Delegado con facultad para designar Secretario.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio, una comunicación del Director en la que hace constar que el día 27 faltó al servicio el vigilante eventual Cándido González, significando que el día 25 le pidió permiso para ausentarse del Establecimiento para trasladarse a Santander por habérselo ordenado F. E. T. y de la J. O. N.-S, haciéndole presente la Dirección que debía solicitar permiso de la Comisión o del señor Diputado Delegado.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección del Manicomio en la que participa que aclarando sus anteriores comunicaciones de 6 y 9 del actual, hace constar que en las dos incluyó como incurso en la sanción de un día de haber al vigilante eventual don Orestes González, debiendo rectificarse, toda vez que la falta a sancionar es solamente por un día; y que se comuniquen al señor Interventor de fondos para que solamente le descuenten un día de haber.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Residencia provincial, en la que manifiesta que el obrero panadero José San José comenzó a prestar servicio el día 23; y de otra comunicación en la que el mismo manifiesta que desde el día 22 del actual no ha vuelto a prestar servicio el practicante don Blas Morales, por haber marchado al frente, según le comunicó verbalmente.

Nombrar al señor Diputado Gestor don Javier González Sarría, instructor de los expedien-

tes acordados incoar al enfermero del Manicomio don Ángel Blázquez y al Recaudador de la zona de Olmedo don Jacinto Bernal, con facultad para designar Secretario de los mismos.

Quedar enterada y conforme, en un oficio del Director del Hospital, en el que manifiesta que de acuerdo con la señora Superiora con fecha 4 del actual nombró lavandera del Establecimiento a Carmen Pérez, y que han pasado del cargo de lavanderas a enfermeras Teodora Díez y Sagrario Fernández y del de enfermera a lavandera Clementina de Castro.

Ratificar el acuerdo adoptado en 20 del actual en la instancia suscrita por el vigilante del Manicomio Federico Gómez, y teniendo en cuenta el informe médico, denegar la petición del señor Gómez, relativa a que la licencia últimamente concedida fuese con sueldo.

Que pase al señor Instructor para su continuación, el expediente que se instruía al oficial albañil de la Residencia provincial don Esteban Morencia, que ha sido puesto en libertad y está prestando servicios en la Residencia, y cuyo expediente quedó en suspenso, para poder conocer la sentencia que recayera y obrar en consecuencia.

Comunicar al Banco de Crédito Local de España, que esta Corporación no forma parte de la Mancomunidad de Diputaciones, vista una comunicación de referido Banco, en la que interesa se le remitan copias certificadas de cuantos documentos de carácter contractual obren en esta Diputación referentes a la operación de crédito para la construcción de caminos vecinales a través de la Mancomunidad de las Diputaciones.

Acceder a lo solicitado por el Recaudador de cédulas personales de la primera zona de Peñafiel don Longinos Sordo, referente a que sea canjeado el depósito en metálico que constituyó para responder de su gestión en el ejercicio de 1937, por el que constituyó en el ejercicio de 1936, consistente en títulos de las Deudas provinciales.

Que se realicen por administración las obras para construir un pozo artesiano en la Residencia provincial, ya que durante el plazo señalado en el «Boletín Oficial» del 10 del corriente, no se ha presentado pliego alguno para la subastilla.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una moción del Negociado de Fomento, con la que remite el estado de mediciones y presupuesto, pliego de condicio-

nes facultativas y los planos del proyecto para la construcción de una panadería en el Manicomio provincial, que se eleva a pesetas 24.967,19.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre, para atender a las obligaciones de la Corporación durante el mismo mes, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar y mostrar conformidad con una moción de la Comisión de Presupuestos en la propuesta que la Intervención de fondos hizo al dar cuenta del retraso observado en los ingresos provinciales en el segundo trimestre, referente a la conveniencia y necesidad de crear una Agencia ejecutiva que se encargase de recaudar en dicho período los recursos que nutren el erario provincial, a excepción de los que el Estado entrega por concesión del Estatuto, y en la que se propone que con carácter temporal, sea designado para desempeñar las funciones de recaudación ejecutiva don León Alonso, con arreglo a las bases que indica.

Mostrar conformidad con una moción de Intervención en la que manifiesta que acordado se formalizaran varias letras existentes en la Caja provincial y satisfechas por el Depositario habilitado, previas órdenes verbales del señor Presidente, eleva los justificantes relacionados con referidas letras que importan pesetas 2.350,28, referentes a estancias de dementes de esta provincia causadas en distintos Manicomios, quienes fueron trasladados en respectivas épocas al Manicomio de Valladolid, y propone se apruebe la cuenta referida para ser unida al libramiento a expedir cuyo importe puede abonarse con cargo a las 3.869,20 pesetas, que figuran para satisfacer atenciones de esta índole en la liquidación del presupuesto de 1936.

Mostrar conformidad con Intervención y en su virtud que se retiren de Arcas provinciales el depósito de 62 pesetas, donativo hecho a la Residencia provincial por don Rafael Arenal, y que se entregue previo mandamiento de devolución al Director del Establecimiento, para que con las doce pesetas a librarle sean abonadas las setenta y cuatro que importa la factura por objetos adquiridos para asilados de la Residencia con motivo de fin de curso.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención y en su virtud aprobar la cuenta que rinde el Recaudador del impuesto de cédulas personales de la única zona de la capital del período eje-

cutivo de 1936, que es conforme en sus operaciones aritméticas y justa desde el punto de vista legal; que los efectos de los ferroviarios pasen en nuevo cargo a una segunda gestión para desarrollar estas operaciones como cuenta complementaria a la general; y que pendiente de pago al citado Recaudador el premio de cobranza que le correspondía recibir por su gestión en la recaudación ejecutiva de este impuesto en el ejercicio de 1935, por no haber sido determinado por la Comisión Gestora el tanto por ciento a percibir al encomendarle la gestión, se fije a cuánto ha de ascender el mismo, como también el correspondiente al período ejecutivo, cuya cuenta se somete hoy a la aprobación de la Comisión, ya que el premio concedido para el ejercicio de 1934, fué fijado en un 75 por 100 del recargo realizado; y señalar el 75 por 100 del recargo como premio de recaudación para la ejecutiva de los ejercicios de 1935 y 1936.

Aprobar una providencia del señor Presidente, declarando incurso en el único grado de apremio a los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de la capital que figuran en la relación de descubiertos, y que se comuniquen al Agente ejecutivo.

Conceder el derecho a obtener cédula de la tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 16.<sup>a</sup>, a don Vicente Pérez que acredita ser padre de familia numerosa.

Estimar varias reclamaciones interpuestas por los contribuyentes del impuesto de cédulas personales, y anular todas las cédulas que les fueron expedidas.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a la suscripción abierta en esta capital con el fin de adquirir víveres para ser enviados a la ciudad hermana de Santander con objeto de aliviar la situación en que se encuentran sus habitantes al ser ocupada por el Glorioso Ejército Nacional, cantidad que será abonada líquida con cargo a la partida 26 del vigente presupuesto.

Hacer constar en acta votos de gracias para los señores Director, Capellán y señora Superiora de la Residencia provincial, por su celo demostrado en la dirección de los distintos servicios del Establecimiento de los cuales ya se hizo mención en una propuesta que, sobre reformas a introducir en el Establecimiento, fué presentada recientemente por el señor Martín Alvarez.

*Sesión extraordinaria del día 28 de Agosto de 1937*

Presidió el señor Sánchez Bastardo, accidentalmente, asistien-

do los señores Martín Alvarez, González Sarría y Silva Martín, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 21 del corriente mes para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Septiembre, y examinadas las muestras se procedió a hacer los adjudicaciones en la forma que se detallan en el expediente respectivo.

Se autorizó a los Directores de los Establecimientos para que, con intervención de la señora Superiora y señor Diputado Delegado, adquieran directamente del mercado los artículos y víveres que en el expediente se señalan.

Valladolid, 31 de Agosto de 1937. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.601

### Cogeces del Monte

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres y apellidos se expresan, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que el día 15 del actual, y hora de las once en punto, comparezcan en esta Casa Consistorial al objeto de ser tallados, reconocidos y clasificados, conforme dispone la circular de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, señalada con el número 3.338; aperebiéndoles que, de no comparecer sin causa justificada, se les instruirá el expediente de prófugo, conforme determina el capítulo IX del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

MOZOS QUE SE CITAN

José Muñoz Bayón, hijo de Teodoro y Antonia, y Luis Alonso Sanz, hijo de Mariano y de Práxedes.

Cogeces del Monte, 4 de Septiembre de 1937. — El Alcalde, *Germán Arribas*.

Núm. 3.602

### Morales de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del co-

rriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Morales de Campos, 7 de Septiembre de 1937. — El Alcalde, Eduardo Uruña.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.609

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido y especial para la tramitación del expediente de responsabilidad civil contra Gregorio Ortega Rabanales y Pedro Panero Collantes, vecinos de esta capital, conforme a los Decretos de 13 de Septiembre de 1936 y 10 de Enero de 1937.

Por el presente edicto se hace saber: Que se ha decretado la incautación y embargo de todos los bienes pertenecientes a citados Gregorio Ortega Rabanales y Pedro Panero Collantes, y se previene a todas las personas en cuyo poder obren bienes pertenecientes a aquéllos los pongan en conocimiento de este Juzgado, que actúa en la calle de las Angustias, número 71, o los entreguen; así como se hace saber a las personas que tengan créditos contra expresados sujetos o se crean asistidas de algún derecho sobre repetidos bienes, lo ejerciten dentro del término de treinta días, conforme determina el artículo 11 del Decreto de 10 de Enero último, según los casos.

Dado en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos

treinta y siete. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.551

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Valbuena de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan para hacer efectivos los débitos de contribución urbana de los años 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevarse a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores, ni tener tampoco en esta localidad persona que les represente legalmente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor, don Quirico Nieto Pico. — Débito, 29,03 pesetas.

Un corral en el casco de esta villa en la calle de Muro, número 32; que linda por la derecha, calle de la Cruz; izquierda, solar número 1 de Eulogio González Yáñez, y fondo, solar de Ángel Maroto Yáñez.

Deudor, don Francisco del Olmo González. — Débito, 28,20 pesetas.

Un lagar en el cotarro San Pedro; que linda por la derecha, izquierda y fondo, con terrenos de servicio públicos.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebel-

día sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Valbuena de Duero, 19 de Agosto de 1937. — El Recaudador, Julián Rojo.

Núm. 3.552

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Valbuena de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1934 al 1937, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevarse a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores, ni tener tampoco en esta localidad persona que les represente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudora, doña Mercedes Beltrán. — Débito, 37,37 pesetas.

Una tierra en este término municipal de Valbuena de Duero, al pago de Sombría del Valle, de cabida 36 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, camino del Valle; Este, José Martín del Olmo; Sur, Ángel Díez Ruiz, y Oeste, Petra Renedo Martín.

Deudora, doña Nicolasa González Pico. — Débito, 130,94 pesetas.

Una tierra en el mismo término municipal que la anterior, y pago la Plana, de cabida 24 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, camino de Valdebarriego; Este, Atlano García Mariscal; Sur, Felipe de la Torre Arocena, y Oeste, Asterio Niño Frutos.

Deudor, don Pedro Martín Martín. — Débito, 7,71 pesetas.

Una tierra en el mismo término que la anterior, y pago Sombría, de cabida 24 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, cañada de Pico Torralbo; Este, Modesto Martín Moro; Sur, herederos de Quirico Nieto Pico, y Oeste, Antonio Martín González.

Deudora, doña María Nieto Fernández. — Débito, 1,22 pesetas.

Una tierra en el mismo término que la anterior, y pago Co-

tarrón, de cabida 12 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Francisco Martín Moro; Este, Ramón Nieto Pico; Sur, cañada de Valdepereje, y Oeste, María Nieto González.

Deudora, doña Francisca Moro Nieto. — Débito, 0,66 pesetas.

Una tierra en el mismo término que la anterior, y pago Cañuelo, de cabida un área y 53 centiáreas; linda Norte, con la senda; Este, Epifania González Pico; Sur, río Duero, y Oeste, Celestino Moro Nieto.

Deudor, don Miguel Rodríguez Yáñez. — Débito, 6,37 pesetas.

Una tierra en el mismo término que la anterior, y pago ladera Fuente Cochino, de cabida 36 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, Liborio Moro Martín; Este, tierra de dueño desconocido; Sur, Antonio Fernández Pérez, y Oeste, Mateo Nieto Nieto.

Deudor, don Cipriano Rojo Frutos. — Débito, 4,53 pesetas.

Una tierra en el mismo término que la anterior, y pago la Mocha, de cabida 6 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Felipe de la Torre Arocena; Este, Celestino Moro Nieto; Sur, Ramón Nieto Pico, y Oeste, Gerardo Niño González.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de la localidad donde se sigue el expediente, así como también se les requiere para que en el término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente señalando domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial»; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Valbuena de Duero, 28 Agosto de 1937. — El Recaudador, Julio Rojo.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### CONVOCATORIA

Se invita a todos los acreedores de don Cándido Rodríguez, de Tordehumos, a una reunión que se verificará el día 19 de Septiembre, a las once de su mañana, en dicha localidad, con objeto de tratar de liquidar sus créditos. Los Testamentarios.

188

Imprenta de la Diputación provincial